



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Incorpóresele y téngase por cumplido el requerimiento realizado a la parte demandada en el auto que fijó fecha para audiencia.

De otro lado, póngase en conocimiento de las partes y désele el valor probatorio al momento oportuno, a la respuesta emitida por la Unión Americana de Educación Superior – UNAES -, la cual se agrega al estado.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ed6e730ba52aeb518b3379d1cb839861f45a214a124096ecf21926bbb3a54d7**

Documento generado en 20/09/2021 09:45:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Oficio No. CSJ-0685 Septiembre 09 de 2021 Exp. 2015-00078-96**

UNION AMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR IES &lt;rectoria@unaes.edu.co&gt;

Jue 16/09/2021 11:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: matelupa@yahoo.es &lt;matelupa@yahoo.es&gt;; mariaesperanza.lunaparra@gmail.com

&lt;mariaesperanza.lunaparra@gmail.com&gt;

 2 archivos adjuntos (285 KB)

Derecho de Petición Señoritas Torres Alvarado.pdf; R JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA QUINDIO ARMENIA.pdf;

Bogotá, 16 de septiembre de 2021

Doctora

**LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ**

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Referencia: Oficio No.CSJ-0685 de septiembre 09 de 2021 Expediente 2015-00078-96

Respetada doctora Vélez, cordial saludo.

En respuesta a su comunicación contenida en el Oficio No. CSJ-0685 de Septiembre 09 de 2021, Expediente 2015-00078-96 recibido mediante correo electrónico dirigido a [info@unaes.edu.co](mailto:info@unaes.edu.co), el 13 de septiembre de 2021, con toda atención me permito manifestarle lo siguiente:

1. El nombre de la Institución de la cual soy representante legal es UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - UNAES, nombre reconocido por el Ministerio de Educación Nacional en la Personería Jurídica y no Escuela de Educación Superior Unión Americana de Educación Superior Unaes; la institución no lleva el nombre de "Escuela de Educación Superior". Tampoco existe en la Institución un Coordinador de Ciencias Económicas y Contables.
2. En mi calidad de Representante Legal, me permito manifestarle que la información por usted solicitada fue entregada vía correo electrónico, en formato PDF, dirigido al doctor Edison Villamil Londoño, quien manifestó ser el representante judicial de las señoritas THANIA LORENA TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.054.780.499 expedida en Somondoco Boyacá y ALISON YERALDINE TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.780.500 expedida en Somondoco Boyacá, informando que esta certificación iba con destino al proceso antes mencionado. Por lo expuesto, ratifico totalmente el contenido de la certificación que le adjunto al despacho y, sin embargo, me permito Certificar:
3. Que las señoritas THANIA LORENA TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.054.780.499 expedida en Somondoco Boyacá y ALISON

YERALDINE TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.780.500 expedida en Somondoco Boyacá no se han matriculado, ni han cursado; ni han adelantado ninguna clase de estudios en esta institución.

Cordialmente,



MARIA ESPERANZA LUNA PARRA  
Rectora Representante Legal

Anexo lo anunciado en formato PDF

Derecho de petición señorita Torres Alvarado

Respuesta solicitud Juzgado Segundo de Familia Oficio No.CSJ-0685 de septiembre 09 de 2021 Expediente 2015-00078-96

Bogotá, 30 de agosto de 2021

Doctor  
Édison Villamil Londoño  
Villamil & Villamil Abogados  
Armenia Quindío

Respetado doctor Villamil, cordial saludo.

En respuesta al derecho de petición presentado por usted como apoderado judicial de las señoritas THANIA LORENA TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.054.780.499 expedida en Somondoco Boyacá y ALISON YERALDINE TORRES S ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.780.500 expedida en Somondoco Boyacá doy respuesta a cada una de sus peticiones:

1. Unión Americana de Educación Superior no ha ofertado desde el año 2016 ningún programa académico, por cuanto se encuentra a la espera del fallo del Tribunal Superior de Cundinamarca sobre la demanda en contra del Ministerio de Educación Nacional para la restitución de la personería jurídica. Desde el año 2016, no se celebra ningún tipo de convenio, toda vez que los registros calificados de los programas que se ofertaban vencieron en dicho año.
2. En mi calidad de Rectora - Representante Legal de Unión Americana de Educación Superior no tengo conocimiento de vínculo alguno que nos una en alguna clase de negociación con el señor JUAN CARLOS FERNANDEZ DIAZ. El señor FERNANDEZ DIAZ no es trabajador de esta Institución, ni la representa en ningún tipo de convenio.
3. Unión Americana de Educación Superior tiene una cuenta de ahorros en Banco Coomeva a través de la cual sus estudiantes, egresados o graduados realizan las consignaciones de derechos pecuniarios y hasta el día de hoy 28 de agosto de 2021, no se ha recibido ningún dinero proveniente de las señoritas THANIA LORENA TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.054.780.499 expedida en Somondoco Boyacá y ALISON YERALDINE TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.780.500 expedida en Somondoco Boyacá.
4. 3. Dado a que las mencionadas señoritas TORRES ALVARADO, no han tenido ningún vínculo académico con esta Institución por los motivos expuestos, ni han realizado ningún tipo de consignación a esta, la devolución de dicho dinero deberán tramitarla ante la persona que lo recibió.
5. Que, Unión Americana de Educación Superior, no ha recibido ningún pago por concepto de inscripción, matrícula, o semestre académico dado a que las señoritas TORRES ALVARADO no han realizado ningún estudio en esta institución.

6. En consecuencia de lo anteriormente señalado y tomando en consideración los documentos que usted anexa, mediante los cuales certifico que no existe alguna autorización o convenio con dicho Señor o alguna otra Institución; nos permitimos informarle que daremos traslado de la presente a través de una denuncia que se formule ante la Fiscalía General de la Nación.

Cordialmente,



MARIA ESPERANZA LUNA PARRA  
Rectora Representante Legal

Bogotá, 16 de septiembre de 2021

Doctora  
**LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ**  
Secretaria  
Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío

Referencia: Oficio No.CSJ-0685 de septiembre 09 de 2021 Expediente 2015-00078-96

Respetada doctora Vélez, cordial saludo.

En respuesta a su comunicación contenida en el Oficio No. CSJ-0685 de Septiembre 09 de 2021, Expediente 2015-00078-96 recibido mediante correo electrónico dirigido a [info@unaes.edu.co](mailto:info@unaes.edu.co), el 13 de septiembre de 2021, con toda atención me permito manifestarle lo siguiente:

1. El nombre de la Institución de la cual soy representante legal es UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - UNAES, nombre reconocido por el Ministerio de Educación Nacional en la Personería Jurídica y no Escuela de Educación Superior Unión Americana de Educación Superior Unaes; la institución no lleva el nombre de “Escuela de Educación Superior”. Tampoco existe en la Institución un Coordinador de Ciencias Económicas y Contables.
2. En mi calidad de Representante Legal, me permito manifestarle que la información por usted solicitada fue entregada vía correo electrónico, en formato PDF, dirigido al doctor Edison Villamil Londoño, quien manifestó ser el representante judicial de las señoritas THANIA LORENA TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.054.780.499 expedida en Somondoco Boyacá y ALISON YERALDINE TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.780.500 expedida en Somondoco Boyacá, informando que esta certificación iba con destino al proceso antes mencionado. Por lo expuesto, ratifico totalmente el contenido de la certificación que le adjunto al despacho y, sin embargo, me permito Certificar:
3. Que las señoritas THANIA LORENA TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.054.780.499 expedida en Somondoco Boyacá y ALISON YERALDINE TORRES ALVARADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.780.500 expedida en Somondoco Boyacá no se han

matriculado, ni han cursado; ni han adelantado ninguna clase de estudios en esta institución.

Cordialmente,

The image shows a handwritten signature in black ink that reads "Maria Esperanza Luna Parra". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR" around the top edge and "RECTORÍA" at the bottom. In the center of the stamp is a stylized logo consisting of three vertical bars of varying heights.

MARIA ESPERANZA LUNA PARRA  
Rectora Representante Legal

Anexo lo anunciado en PDF